

## **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN ANIVERSARIO CONNECTMILES**

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSÉ, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “BAC”, **únicamente para tarjetahabientes Visa ConnectMiles de BAC. La presente promoción se realiza en asocio entre BAC y Copa Airlines.**

**SEGUNDO: OBJETO:** El objeto del presente reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida únicamente a tarjetahabientes actuales, los cuales tengan activa la **tarjeta Visa ConnectMiles de BAC**, al momento de la promoción, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

**TERCERO: PARTICIPANTES:** En la presente promoción participan únicamente los tarjetahabientes de **Visa ConnectMiles de BAC** en cualquiera de sus colores (Gold, Platinum o Infinite).

### **CUARTO: MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y PREMIO**

La promoción consiste en que los tarjetahabientes que cumplan el reto de facturación según color de tarjeta indicado en la siguiente tabla podrán ganar un bono de 100.000 millas ConnectMiles. Serán seleccionados como ganadores los **30 clientes** que cuenten con más transacciones de acuerdo al color de tarjeta (10 ganadores gold, 10 ganadores platinum y 10 ganadores infinite), dicha selección se hará en presencia de un notario público en un periodo de dos semanas posteriores a la finalización de la promoción. En caso de haber un empate se realizará el desempate por medio de un sorteo ante el mismo notario público ante quien se haga la selección de los ganadores.

Tarjeta	Reto de facturación	Cantidad de ganadores	Bono de millas por ganador
Gold	\$1.000	10	100.000 millas
Platinum	\$1.600	10	100.000 millas
Infinite	\$3.400	10	100.000 millas

No suman al reto de facturación los cargos aplicados a la cuenta del tarjetahabiente por Extrafinanciamiento, Retiros de efectivo en cajeros automáticos o ventanillas, Transacciones en casinos, casas de apuestas y casas de cambio, Pago de seguros comercializados por Los Bancos Participantes, Programa de Compra en Cuotas, Comisiones por retiro de

efectivo, Cualquier otro cargo por concepto de membresías, administración de cuentas, intereses corrientes, intereses moratorios o anualidades

BAC no se hace responsable en caso de que los comercios realicen el cierre de su POS de manera tardía, de tal manera que ciertas compras no queden registradas por no estar dentro de las fechas de validez de la presente promoción. Además BAC no tiene responsabilidad en caso de que un comercio no se encuentre clasificado en la categoría de restaurantes.

**QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La promoción es **del 16 de julio del 2025 al 13 de agosto del 2025**. El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de BAC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

**SEXTO: ASIGNACIÓN DE MILLAS:** Las millas otorgadas como premio de la presente promoción serán acreditadas en la cuenta ConnectMiles de los ganadores entre el **15 de agosto del 2025 al 15 de octubre del 2025**. Los ganadores recibirán una notificación por correo electrónico informándoles su condición de ganadores. Como requisito para la aceptación del premio, deberán firmar una carta de aceptación requerida por Copa Airlines. Las transacciones realizadas por tarjetahabientes adicionales participarán en la promoción; sin embargo, las millas serán acreditadas únicamente en la cuenta ConnectMiles del tarjetahabiente principal.

Las millas otorgadas como premio de esta promoción no son transferibles, canjeables o reembolsables en efectivo ni pueden ser vendidas. No se aplican a puntos de crédito ni millas en ningún otro programa de lealtad, ni aplica para millas de status PreferMember.

**SETIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS:** En caso de que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales de BAC, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2248-7000, Extensión 43978, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

**OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:** Salvo lo expresamente indicado en el presente reglamento o bien que esté referido como una obligación de BAC en el contrato para la adquisición de las tarjetas de crédito de BAC o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de BAC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales

como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, la calidad de los productos adquiridos, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta de algún producto que sea adquirido por medio de la tarjeta.

**NOVENO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO:** El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigor de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com). BAC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

Compañía Panameña de Aviación, S.A. (Copa Airlines), de igual manera, a través de su programa de lealtad ConnectMiles se reservan el derecho de modificar estos términos y condiciones en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la Promoción, así como para proteger los intereses de los participantes.

**DECIMO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN.** Los patrocinadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los patrocinadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

Compañía Panameña de Aviación, S.A. (Copa Airlines), de igual manera, a través de su programa de lealtad ConnectMiles, se reservan el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas o cualquier otro evento fuera de control razonable de Copa Airlines. La alteración de documentos e información sobre los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio de Copa Airlines sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción, los participantes o Copa Airlines y ConnectMiles, podrán ser perseguidas por los medios previstos por la ley.

**DECIMO PRIMERO: DERECHOS DE IMAGEN.** El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocindadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

**DECIMO SEGUNDO: RELACION ENTRE LAS PARTES.** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**DECIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL PATROCINADOR.** El beneficiario será responsable del uso y disfrute que le dé al premio. Los participantes liberan de responsabilidad al patrocinador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se occasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del beneficio.

**DECIMO CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcas o de propiedad intelectual son propiedad de BAC. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

**DECIMO QUINTO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA:** El presente programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y

complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La marca tiene su propio reglamento el cual se debe validar en la [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

#### DÉCIMO SEXTO: INFORMACIÓN ADICIONAL:

- a. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC, [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).
- b. Para más información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2298-9898. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre BAC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.
- c. BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los beneficios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el beneficio o algún monto de cualquier naturaleza.
- d. El ganador será propietario del beneficio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- e. BAC no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para participar en la promoción, así como para retirar ni disfrutar del beneficio de la presente promoción.
- f. BAC se limita a entregar únicamente los beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- g. El derecho al beneficio y los beneficios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. En ninguna circunstancia los beneficios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
- h. BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del beneficio, BAC no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- i. Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, BAC podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

- j. BAC suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.
- k. BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).
- l. BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).